



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO  
2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019  
N° 95 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 1 de marzo del año dos mil dieciséis, a las 11h21 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Lic. Renán Quilumba, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Laura Querido, Arq. Carlos García y Lic. Rómulo Jurado.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al memorando N° 074 – SA – GADMT de fecha 26 de febrero del 2016, suscrito por el señor Prof. Kléver Ron Alcalde Titular, mediante el cual el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, encargada la Alcaldía desde el 29 de febrero al 2 de marzo del presente mes y año.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de febrero del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del Reglamento a la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y moderación en el cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejales Jimmy Reyes de excluir el punto de Conocimiento y Tratamiento de la primera reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2016 y sea tratado en lectura y tratamiento de comunicaciones.



**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.

2

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y MODERACIÓN EN EL CANTÓN TENA.**

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO GONZALO BAQUERO pregunta si tienen alguna observación que hacer por parte de los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES felicita la predisposición del señor Director de Gestión de Territorio y a quienes participaron en la elaboración de la reglamentación. Señala que al revisar la reglamentación concuerda con la ordenanza pero que existe retraso en la entrega de los permisos de uso de suelo. Propone se apruebe el reglamento.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITRIO CARLOS GARCÍA agradece por la participación de cada uno de los señores concejales y el apoyo brindado por el Secretario Técnico de Planificación Cantonal, para que el presente reglamento sea socializado y comunicado a las diferentes autoridades. Se ha dado la información pertinente en todos los ámbitos, dando como resultado el cambio de actitud de los señores propietarios de los locales. Pide seguir adelante con el trabajo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala haber trabajado en la ordenanza y después en el reglamento y advierte de la transitoria quinta que dice: *La Dirección de Gestión de Territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realizará el seguimiento, evaluación y aplicación del presente Reglamento y elevará un informe técnico al Ejecutivo Cantonal hasta el 31 de diciembre de cada año, para la toma de decisiones.* Indica que es un punto clave para el ejecutivo y se mantendrá de esta manera informados también a los señores concejales.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone que la resolución se la declare de urgente.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY observa que en la primera transitoria consta que: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a través de la Unidad de Comunicación Corporativa; Unidad de Participación Ciudadana, en coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio, realizará una campaña permanente de difusión del presente Reglamento, dentro y fuera de la Entidad. Solicita que se cumpla, se declare de urgente y que se envíe al medio de comunicación de la municipalidad.

El concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

Que, mediante resolución N° 456 de fecha 24 de febrero, el concejo resuelve tratar el reglamento a la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena, en un punto del orden del día en una próxima sesión ordinaria de Concejo.

Que, mediante oficio N° 22 DGT de fecha 15 de febrero del año 2016 suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio de la Municipalidad, hace conocer sobre el reglamento a la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena;

Que, al tenor del artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el artículo 31 de la Carta Magna, establece que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, el artículo 32 de la Carta Suprema, determina que la salud es un derecho que



garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos;

Que, el artículo 66 de la Carta Suprema del Estado, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual, a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia;

Que, los numerales 4 y 7 del Art. 83 de la Constitución del Estado ecuatoriano, disponen como obligación de todos y todas las ecuatorianas colaborar a mantener la paz y la seguridad, y promover el bien común y anteponer el interés general al particular, conforme al buen vivir;

Que, el tercer inciso del artículo 163 de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 277 de la Carta Magna, disponen que es deber del Estado garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza y, generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento;

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República establece que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus



habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República, manifiesta que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del COOTAD, manifiesta que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el literal m) del artículo 54 del COOTAD, determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización. El mismo artículo en el literal p), señala como función que se debe regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

Que, el artículo 55 en sus literales a) y b), del mismo Código Orgánico determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar junto con otras instituciones del sector



público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; de la misma manera, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 5 de la Ley de Turismo, establece que se consideran actividades turísticas las desarrolladas por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la prestación remunerada de modo habitual a una o más de las siguientes actividades:

- a. Alojamiento;
- b. Servicio de alimentos y bebidas;
- c. Transportación, cuando se dedica principalmente al turismo; inclusive el transporte aéreo, marítimo, fluvial, terrestre y el alquiler de vehículos para este propósito;
- d. Operación, cuando las agencias de viajes provean su propio transporte, esa actividad se considerará parte del agenciamiento;
- e. La de intermediación, agencia de servicios turísticos y organizadoras de eventos congresos y convenciones; y,
- f. Casinos, salas de juego (bingo-mecánicos) hipódromos y parques de atracciones estables.

Que, el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, manifiesta que es corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna;

Que, el Plan Nacional para el Buen Vivir establece como objetivo construir y fortalecer los



espacios públicos, interculturales y de encuentro común para alcanzar el bienestar social;

Que, es necesario dictar normas orientadas a disminuir los problemas de orden social que se originan por el exagerado consumo de bebidas alcohólicas y de moderación; y que además, protejan y regulen el derecho al trabajo en actividades permitidas por las leyes respectivas;

Que, es obligación jurídica y humana generar un territorio seguro para el pleno goce de todos los derechos de la ciudadanía, y para ello es necesario controlar y sancionar el uso indebido de bebidas alcohólicas y de moderación, en toda su variedad en lugares no autorizados en la presente Ordenanza;

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza que Regula y Controla los Bienes de Uso Público y el Funcionamiento de los Establecimientos para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Moderación en el Cantón Tena, analizada y aprobada en primera, en la sesión del 30 de diciembre del 2014, según Resolución No. 157, y en segunda instancia el 24 de marzo de 2015, según resolución No. 2015; y sancionada por el Alcalde del Cantón, el 30 de marzo del año 2015.

7

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el reglamento a la ordenanza que regula y controla los bienes de uso público y el funcionamiento de los establecimientos para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y de moderación en el cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

**Art. 2.-** La presente resolución se declara con carácter de urgente.

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al oficio N° 016 – DF – GADMT de fecha 22 de febrero del 2016 suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad, pone a conocimiento de la primera autoridad, la necesidad de realizar la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016, por cuanto las regulaciones de saldos obedecen a la información financiera al 30 de diciembre del 2015, las



mismas que deben ser puestas a consideración del Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, en cumplimiento a las disposiciones legales del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone pase a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que sea tratada y analizada este tema; y, además sea declarada de urgente.

El concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

Que, a través del oficio N° 016 – DF – GADMT de fecha 22 de febrero del 2016 suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad, pone a conocimiento de la primera autoridad, la necesidad de realizar la primera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2016;

Que, las regulaciones de saldos obedecen a la información financiera al 30 de diciembre del 2015, las mismas que deben ser puestas a consideración del Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, en cumplimiento a las disposiciones legales del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Remítase el oficio N° 016 – DF – GADMT, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que la referida comunicación se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

**Art. 2.-** La presente resolución se declara con carácter de urgente.





POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando 078 – DDS – GADMT – 2016 de fecha 24 de febrero del 2016, suscrito por el Msc. Marco Araujo Director de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, en el cual señala anexar 3 informes socioeconómicos para su revisión y autorización, a fin de continuar con los trámites pertinentes.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE opina que es un tema competente del señor Alcalde y solo se debe conocer.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que la comunicación contiene la petición de donación de un lote de terreno mediante el cual está dando a conocer el particular, con el informe socioeconómico; y que lamentablemente no es procedente la donación porque así manda la norma legal. Además señala que en el comunicado no se adjunta el informe de avalúos y catastros desconociendo si hay o no lotes de terreno disponibles.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO considera que se debe regresar el comunicado a la Dirección de Desarrollo Social para que venga bien sustentado.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES apoya que se devuelva la comunicación al carecer de legalidad, porque es improcedente la donación y no debe conocer el Concejo en Pleno sin tener el sustento necesario.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY considera que el documento se lo haga llegar nuevamente a los señores concejales con los informes técnicos. Señala además que en años anteriores la municipalidad tenía lotes de terreno en la parroquia Ahuano, Puerto Napo y parroquia Tena; ya que, el pedido que se está haciendo es para la parroquia Ahuano.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, mediante el memorando 078 – DDS – GADMT – 2016 de fecha 24 de febrero del 2016, suscrito por el Msc. Marco Araujo Director de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena, señala anexar 3 informes socioeconómicos para su revisión y autorización, a fin de continuar con los trámites pertinentes y atender con las solicitudes de los ciudadanos Adela Beatriz Chicaiza Pazmiño y José Edison Dahua Licuy.**

**Que, los informes socioeconómicos presentados por el señor Director de Desarrollo Social Marco Araujo, no**



**cuentan con el sustento necesario para estos casos,**

**RESUELVE:**

**Devuélvase el referido memorando 078 – DDS – GADMT – 2016 con fecha de recepción del 24 de febrero del 2016, a la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Tena; y, se sustente con los informes de la Unidad de Avalúos y Catastros.**

10

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G741, con fecha de recepción del 16 de febrero del 2016 suscrito por el Ab. César Puma, Presidente del GAD parroquial rural de Ahuano, en el cual informa sobre las resoluciones adoptadas en la reunión de los días 1 y 2 febrero del 2016 en su parroquia. Solicita se eleve a sesión de concejo los informes realizados por la Unidad de Avalúos y Catastros y se resuelva la adjudicación de los predios a los beneficiarios del proyecto de reasentamiento Ahuano y Pakaichickta.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY hace conocer que los beneficiarios de las viviendas del MIDUVI en los lotes de la municipalidad deben aceptar la figura legal de compra venta, para lo cual en el comunicado aceptan la transferencia de dominio y se resuelva mediante compra venta en un plazo de dos años sabiendo que no es una camisa de fuerza el plazo que están pidiendo. En cuanto a las rectificaciones que solicitan previo a pronunciarse, se debe verificar mediante avalúos y catastros si es procedente o no. Sugiere se proceda de acuerdo al avalúo catastral existente al año 2015.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone se pase el documento a la Dirección de Gestión de Territorio. Señala además un caso en particular por el abandono de hogar; y, hay que verificar técnicamente como jurídicamente si es procedente con estos pedidos.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY indica que en el listado de las personas que constan como propietarios de las viviendas en el MIDUVI deben salir conforme al catastro municipal, porque se debe revisar la procedencia legal de la persona beneficiaria del bono para la entrega de su vivienda y no haya inconsistencia en ese sentido.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que se debe hacer una verificación a través de la Unidad de Avalúos y Catastros y se haga un informe final con la Dirección de Gestión de Territorio antes de la adjudicación de los predios.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO explica que no se encontraba una salida para poder legalizar, porque hay un convenio entre el MIDUVI y el Municipio dándose problemas para su legalización. En la última Asamblea se



les planteó que la Municipalidad haga las escrituras y se les cobre del lote de terreno, siendo en un inicio aquellos damnificados debían entregar su propiedad para proceder con los trámites. A la presente no se ha llevado cabo tal situación y en conclusión la Municipalidad deberá cobrar de los lotes de terreno y ver su legalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUERZ expresa que no encontraba la figura legal de este conflicto. Se llegó a un acuerdo de que el espacio de Nuevo Horizonte se deje para el Municipio y reubiquen en el plan de vivienda del sector de Ahuano.

11

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone se pase a la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica y dar una solución a todos las personas del sector.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

Que, oficio según guía de documentos externos N° G741, con fecha de recepción del 16 de febrero del 2016 suscrito por el Ab. César Puma, Presidente del GAD parroquial rural de Ahuano, mediante el cual informa sobre las resoluciones adoptadas en su parroquia. Solicita se eleve a sesión de concejo los informes realizados por la Unidad de Avalúos y Catastros y se resuelva la adjudicación de los predios de los beneficiarios del proyecto de reasentamiento Ahuano y Pakaichickta,

#### **RESUELVE:**

**Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica, elabore un informe previo a su tratamiento y análisis; y, se lo presente al Concejo en Pleno a fin de que los beneficiarios del proyecto de reasentamiento Ahuano y Pakaichickta legalicen sus pedidos.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al oficio N° 68 – DMT – GADMT – 2016 con fecha de recepción del 17 d febrero del 2016 suscrito por el señor Mayor de Policía en Servicio Pasivo, Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, mediante el cual hace conocer el informe del Producto N° 1 que contiene el plan de movilidad sustentable del cantón Tena.



EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ explica que se ha dado conocer a la primera autoridad que los plazos y tiempos establecidos se están cumpliendo a cabalidad, complementando con un diagnóstico de movilidad realizado por la Secretaría Técnica de Planificación. Además menciona que el 52% de la población de la ciudad de Tena, utiliza el transporte urbano.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que el plan de movilidad no se direcciona para nadie, porque en el plan de movilidad hay cooperativas y compañías constituidas y otras por constituirse. Cita como ejemplo una conclusión en la que se indica: que las compañías Guacamayos y Pano deben brindar un servicio a la ciudadanía y aumentar su parque automotor de 7 a 8 unidades para poder cubrir la demanda de varios sectores de la ciudad. Pide al Director que no se incurra en esos pronunciamientos porque les pone en compromisos como autoridades. Además cita otro ejemplo con el asunto del transporte aéreo e indica que su aseveración no está actualizado porque el aeropuerto Jumandy no esta operativo.

12

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ menciona que se ha tomado como referencia el diagnóstico de movilidad de la Secretaría Técnica de Planificación, pero que esos datos no serán tomados en cuenta.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA indica que es un informe preliminar es un primer avance y conforme vaya avanzando los estudios el consultor lo propondrá.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ manifiesta que, respecto al aeropuerto Jumandy el consultor pidió datos del aeropuerto, así como datos de las posibles obras que se construyan en la ciudad. Si se construye el Terminal se deberá pensar en las posibles líneas de transporte que utilizarán los usuarios.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que en el producto final no se mencione a ninguna cooperativa o compañía. Referente a los estudios van estar pendientes y los técnicos de las localidad sabrán dar sus conclusiones.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**El oficio N° 68 – DMT – GADMT – 2016 con fecha de recepción del 17 de febrero del 2016 suscrito por el señor Mayor de Policía en Servicio Pasivo, Patricio Jiménez, Director Municipal de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, mediante el cual hace conocer el**



**informe del Producto N° 1 que, contiene el plan de movilidad sustentable del cantón Tena,**

**RESUELVE:**

**Dar por conocido el informe del Producto N° 1 que, contiene el plan de movilidad sustentable del cantón Tena.**

13

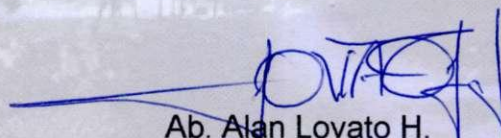
LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ informa que el viernes 26 de febrero se trasladó a la Parroquia de Chonta Punta, en la cual se hizo la entrega formal de dos proyectos de agua por Ecuador Estratégico. Menciona que se necesita casi dos millones de dólares para la ejecución de los sistemas de agua. Se ha planificado una reunión en la comunidad Sumak Sacha en la que solicitan la presencia del señor Alcalde y de los 7 concejales. Además informa que estuvo en la comunidad de Shalkana donde se tiene previsto realizar el relleno sanitario y dichos comuneros supieron manifestar un no rotundo por el relleno sanitario.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO señala también que los términos no fueron los mas adecuados en esa reunión, propone mantener una reunión con el señor Alcalde Titular para definir el sitio del relleno sanitario, y evitar cualquier situación de enfrentamiento.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h43 del martes 1 de marzo del 2016, el señor Alcalde encargado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

  
Arq. Gonzalo Baquero  
**ALCALDE ENCARGADO**



  
Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

